



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyecto y Elaboro: Sandra Milena Sotelo Tobar. Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 034

Armenia, 30 de junio de 2017

Página No. 01

CONTENIDO

	Página No.
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	
034. Ordenanza Número 007 del 30 de junio de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA DOS MIL DIECISIETE (2017)".....	1

Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren los artículos 305 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza No. 007 del 30 de junio de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA DOS MIL DIECISIETE (2017)"

ORDENANZA NÚMERO 007

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA DOS MIL DIECISIETE (2017)"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los treinta (30) días del mes de Junio del año dos mil diecisiete (2017).

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
Gobernador

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 007

Armenia Quindío, 30 de Junio de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL DIECISIETE (2017)”

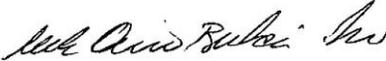
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren los artículos 305 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza número 007 de Junio de 2017 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL DIECISIETE (2017)”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los treinta (30) días del mes de Junio del año dos mil diecisiete (2017).


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
Governador

Proyectó: Abogada Lucero Ramirez Giraldo. Directora de Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones E.
Aprobó: Dra. Cielo López Gutiérrez. Secretaria Jurídica y de Contratación



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 000007 DE 20 30 JUN 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL DIECISIETE (2017)”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE QUINDÍO, en uso de las facultades conferidas en los artículos 272 y 300 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 330 de 1996, y el Decreto 000995 de 2017,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar las escalas de remuneración correspondientes a las diferentes categorías de empleos públicos pertenecientes a la planta de personal de la Contraloría General del Quindío para la vigencia 2017, así:

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	INCREMENTO 6.75%
ASISTENCIAL	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	1.136.109
	CONDUCTOR	480	2	1.696.263
	AYUDANTE	472	3	1.872.982
	SECRETARIA	440	4	2.042.883
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	4	2.042.883
TÉCNICO	TÉCNICO OPERATIVO	314	1	2.116.215
	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	1	2.116.215
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	2.673.441
ASESOR	ASESOR DE PLANEACIÓN	115	1	3.169.103
	ASESOR DE CONTROL INTERNO	105	2	4.464.313
DIRECTIVO	JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA	006	1	3.453.446
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	009	2	4.464.313
	DIRECTOR TÉCNICO DE CONTROL FISCAL	009	2	4.464.313

PARÁGRAFO: La escala salarial aprobada en el presente artículo será ser adoptado por la Contraloría General del Quindío, de acuerdo con la certificación del Director Administrativo y Financiero de la Contraloría General del Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO. La asignación mensual del señor Contralor General del Quindío para la vigencia 2017, será la misma del Gobernador, de acuerdo con el Decreto 00995 del 9 de junio de 2017.



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 000007 DE 20 30 JUN 2017
()

ARTÍCULO TERCERO. El Contralor General del Quindío, para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza, podrá expedir y ajustar los actos administrativos que se requieran y realizar las operaciones presupuestales indispensables.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación y tendrá efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2017, así mismo deroga las disposiciones de su mismo o inferior nivel que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE HERNÁN GUTIÉRREZ ARBELÁEZ
Presidente


JOSE HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 000007 DE 20 30 JUN 2017

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 010 de 2017: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL DIECISIETE (2017)"**, fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE:	martes 27 de junio de 2017
SEGUNDO DEBATE:	miércoles 28 de junio de 2017
TERCER DEBATE:	viernes 30 de junio de 2017

Además certifico que recibí concepto favorable de la Comisión Segunda y Quinta para Segundo y Tercer debate en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

Diputado Ponente: Jorge Hernán Gutiérrez Arbeláez

Dado en Armenia Quindío a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017)


JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General